

FRANQUEO  
CONCRETADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA  
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	1 25	Posdata
	Seis.....	2 50	»
	Un año.....	5	»
Yuro. de la capital.	Tres meses.....	1 50	»
	Seis.....	3	»
	Un año.....	6	»

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

##### circular núm. 291.

##### SANIDAD.

La Junta provincial de Sanidad, en su última sesión celebrada el día 29 del actual, en vista de los estados sanitarios remitidos por los Alcaldes, y previo informe de las Juntas municipales de Sanidad, acordó por unanimidad la *declaración oficial de haber terminado la epidemia de Gripe en esta provincia*, calificando de carácter endémico el reducido número de casos que haya en la actualidad, y

En su virtud, tengo á bien resolver:

*Primero.* Ordenar que se comuniqué telegráficamente al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de esta región, «haber terminado la epidemia de Gripe en esta provincia.»

*Segundo.* Autorizar la celebración de ferias, mercados, fiestas y toda clase de espectáculos públicos suspendidos en las poblaciones de esta provincia en que venía reinando la epidemia, y por último, permitir la libre circulación de trapos y otros géneros contumaces, ateniéndose á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Noviembre de 1918, y congratulándonos del restablecimiento de la *salud pública* en nuestra provincia.

Soria 30 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,  
JOSÉ GARCIA PLAZA.

#### FOMENTO

##### Minas.

D. José García-Plaza y León, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Antonio Rupe-

rez García, vecino de Navaleno, y residente en dicho pueblo, de ejercicio industrial, se ha solicitado con fecha de 8 de Junio y 12 de Julio de 1918, la propiedad de veinte pertenencias de mineral de carbón de piedra, con el nombre de Futura, sita en término municipal de Muriel Viejo, paraje denominado Barranco de los Orcajos; linda al Norte, arroyo de los Orcajos; al Sur, San Vicente ó Ladera; al Este, Lastrilla, y al Oeste, terrenos comunales.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata que existe á la izquierda del arroyo de los Orcajos junto a una piedra nativa. Desde este punto en dirección Oeste, se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sur, se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Este, se medirán 400 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Norte, se medirán 500 metros y se colocará la 4.ª estaca; y desde ésta en dirección Oeste, se medirán 100 metros hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de este día he admitido dicho registro, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo de Muriel Viejo, insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia por si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en la forma prevenida y dentro del término de sesenta días.

Soria 26 de Noviembre de 1918.—José García-Plaza.

#### INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE SORIA.

##### Anuncio.

En conformidad con lo que dispone la Real orden de 20 del corriente y para cumplimentar las de 22 de Octubre último y 6 del actual, desde el 1.º de Diciembre próximo y por el plazo improrrogable de diez días que terminarán el 12, queda abierta matrícula para los

alumnos que no pudieron efectuarla en el mes de Agosto á causa de haberse dejado sin efecto la R. O. de 6 de dicho mes de Agosto, así como para aquellos que por causa de la epidemia tampoco lo hicieron, y también para los que les falte una, dos ó tres asignaturas para completar curso.

Los exámenes de los alumnos que se acojan á estos beneficios darán principio el día 16 del referido mes de Diciembre.

Las matriculas efectuadas en los meses de Agosto y Septiembre, serán válidas para los alumnos comprendidos en las disposiciones anteriormente citadas.

Igualmente quedará abierta matrícula desde el día 17 al 31 del expresado mes de Diciembre para el actual curso académico de 1918 á 1919; á fin de que, los alumnos que no la hubiesen efectuado por haber tenido que examinarse ó imprevisto el estado sanitario, puedan formalizarla durante el citado plazo.

Lo que de orden del Sr. Director se hace público por el presente anuncio para general conocimiento.

Soria 25 de Noviembre de 1918.—El Secretario, H. Sánchez.

#### Juzgados de primera instancia.

##### ZARAGOZA (SAN PABLO.)

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza,

Hago saber: Que en auto de trece del actual se ha declarado por este Juzgado en estado de quiebra al comerciante de la villa de Agreda, D. Antonio Blanco, á virtud de petición de D. Pedro Juste Calcena.

Que en el mismo auto he acordado publicar tal declaración para que llegue á conocimiento de las personas que tengan relaciones mercantiles ó de otra clase, en virtud de las que tengan que hacer algún pago al quebrado, á fin de que se abstengan de hacerlo al mismo, debiendo verificarlo al Depositario de la quiebra D. Bonifacio Miguel, que tiene su domicilio en la casa número uno de la calle de San Pablo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlos por ilegítimos y pararles el perjuicio procedente en derecho.

En virtud de la declaración indicada se consideran vencidas á la fecha de aquella las deudas pendientes del quebrado.

Dado en Zaragoza á dieciseis de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—Fernando Valverde.—Ante mí, Manuel Serrano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR NUM. 292.

NEGOCIADO 3.º-LICENCIAS.

RELACION nominal de las licencias de Caza, Armas y Galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante los meses de Abril á Julio últimos, ambos inclusive.

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
			2	Abril	1918	1	"	"
74	Tordesalás	D. José Sanz Rubio	2	"	"	1	"	"
75	Santa María de Huerta	Juan Molina Mateo	4	"	"	1	"	"
76	Berlanga de Duero	Mariano Palacin Macarrón	10	"	"	1	"	"
77	Retortillo	Justo de Castro Bernardo	10	"	"	1	"	"
78	Montuenga	Lope Sanz Sampedrano	13	"	"	1	"	"
79	Soria	Pedro Lacussant Contilló	13	"	"	1	"	"
80	Cuevas de Ayllón	F. Antonio Roldán Marin	16	"	"	1	"	"
81	Deza	Francisco Esteras	17	"	"	1	"	"
82	Arévalo de la Sierra	Vicente Ramirez	19	"	"	1	"	"
83	La Alameda	Plácido Alcalde	19	"	"	"	1	"
84	Fuencaliente	Mariano Gomez Iglesias	20	"	"	1	"	"
85	Montuenga	Felipe Esteban Penacho	25	"	"	1	"	"
86	Abejar	Marcelo Diez	25	"	"	1	"	"
87	Soria	José Morales Orantes	27	"	"	1	"	"
88	Monteagudo	Bernabé Diez	4	Mayo	"	1	"	"
89	Fresno de Caracena	Elias Andres de Diego	10	"	"	"	1	"
90	Abejar	Mariano Diez Ucero	13	"	"	"	1	"
91	Alcobilla de Avellaneda	Julio Martinez Carvajal	13	"	"	1	"	"
92	Deza	Florentino Esteras	20	"	"	1	"	"
93	Andaluz	José Gonzalez Isla	21	"	"	"	1	"
94	Morón de Almazán	Acisclo Lopez Garcés	25	"	"	1	"	"
95	Santa María de Huerta	Ricardo Cabrerizo	28	"	"	1	"	"
96	Covaleda	Fernando Romero	31	"	"	1	"	"
97	Espeja de San Marcelino	Antonio Peñas Jete	3	Junio	"	1	"	"
98	Madrid	Pedro Zarraja Baezo	3	"	"	1	"	"
99	Soria	Indalecio Gil Facas	4	"	"	1	"	"
100	Covaleda	Gregorio Escribano	8	"	"	"	1	"
101	Fuentecantos	Cesareo Arcija Muñoz	8	"	"	1	"	"
102	Covaleda	Rafael Herrero Rioja	8	"	"	"	1	"
103	Gómara	Jacinto Miguel Alonso Jimeno	10	"	"	1	"	"
104	Montejo de Licerías	Isidoro de Lázaro Sotillos	10	"	"	1	"	"
105	Quintanilla de Tres Barrios	Inocente Moraga las Heras	10	"	"	1	"	"
106	Castilfrío	Basilio Cabeza Valer	10	"	"	1	"	"
107	Vozmediano	Aurelio Miguel Gonzalo	10	"	"	1	"	"
108	Navaleno	Miguel Garcia Gonzalez	12	"	"	1	"	"
109	Sotillo del Rincón	Celedonio Perez Jimenez	12	"	"	1	"	"
110	Morón de Almazán	Gabino Yubero Garcia	13	"	"	1	"	"
111	Alcoba de la Torre	Leandro Barcones Cámara	14	"	"	1	"	"
112	Langa de Duero	Constantino de Pablo	18	"	"	1	"	"
113	Almazán	Teodoro Martin Alonso	20	"	"	1	"	"
114	Carrascosa de la Sierra	Fermin Rabanera Mazo	23	"	"	1	"	"
115	Rioseco	Hilario Sanz	25	"	"	1	"	"
116	Talveila	Benito Garcia Barrio	28	"	"	"	1	"
117	Muro de Agreda	Santiago Calvo Vera	29	"	"	1	"	"
118	Sagides	Demetrio Huerta	1	Julio	"	1	"	"
119	Santa María de Huerta	Constancio Seco Juano	1	"	"	"	1	"
120	Idem	El mismo	1	"	"	"	1	"
121	Santa María las Hoyas	D. Ricardo Pagola Recio	1	"	"	1	"	"
122	Soria	Angel Moreno Garcia	4	"	"	1	"	"
123	Garray	Ricardo Gomez Gonzalez	4	"	"	1	"	"
124	Monteagudo	Estanislao Sanchez	4	"	"	"	1	"
125	Almaluez	Victoriano Moreno Gandúl	4	"	"	1	"	"
126	Agreda	Rafael Garcia Lapeña	4	"	"	1	"	"
127	Salduero	Mariano de Nicolas	4	"	"	1	"	"
128	Langa de Duero	Lamberto Garcia de Vicente	4	"	"	1	"	"
129	Monteagudo	Juan Pedro Garro	4	"	"	1	"	"
130	Idem	Carmelo Esteras Sebastian	4	"	"	1	"	"
131	Agreda	Teodoro Jesus Melendez	5	"	"	1	"	"
132	Hinojosa	Roman Martinez	5	"	"	1	"	"
133	Monteagudo	Hilario Ramo Escalada	5	"	"	1	"	"
134	Soria	Manuel Martinez de Pison	6	"	"	1	"	"
135	Idem	Rafael Garcia de Diego	6	"	"	1	"	"
136	San Esteban de Gormaz	Alejandro Barrio Galán	8	"	"	1	"	"
137	Salduero	Roman Vera de Nicolas	8	"	"	"	1	"
138	Almaluez	Venancio Utrilla Perez	9	"	"	"	1	"
139	Idem	Pedro Ballano Pascual	9	"	"	1	"	"
140	Berlanga de Duero	Benito Sanz Marco	10	"	"	1	"	"
141	Vinuesa	Juan Muñoz Benito	10	"	"	1	"	"
142	Fuentealmonge	José Maria Garcés Escalada	10	"	"	"	1	"
143	Burgo de Osma	Anastasio Izquierdo Miguel	11	"	"	"	1	"
144	Idem	Manuel Izquierdo Hernandez	11	"	"	"	1	"
145	Zaragoza	Domingo Royo Arana	12	"	"	"	1	"
146	Gómara	Anselmo Uriel Angulo	13	"	"	"	1	"
147	Langa de Duero	Anacleto Herrero Gonzalez	13	"	"	1	"	"
148	San Felices	Gabino Sarnago Jimenez	15	"	"	"	1	"
149	Cubillos (Aylagas)	Casimiro Carro Ortega	15	"	"	"	1	"
150	Soria	Manuel Fernandez Maruján	15	"	"	"	1	"

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
151	Rioseco	D. José Jimenez Caballero	17	Julio	1918	1	"	"
152	Vinuesa	Mariano Hortal	20	"	"	1	"	"
153	Zaragoza	Charles Jean Langrain	20	"	"	1	"	"
154	Atauta	Domingo Cabrerizo Frías	22	"	"	1	"	"
155	Retortillo de Soria	Hermenegildo Peña de Castro	22	"	"	1	"	"
156	Baraona	Antonio Lopez Chércoles	22	"	"	1	"	"
157	Torraiba del Burgo	Bernardo Barrera Soria	22	"	"	1	"	"
158	Almarza	Victoriano Larrad Muñoz	22	"	"	1	"	"
159	Idem	Manuel Larrad Alonso	22	"	"	1	"	"
160	Sotillo del Rincón	Juan José Jimenez	22	"	"	1	"	"
161	Idem	Miguel Jimenez Aceña	22	"	"	1	"	"
162	Alcoba de la Torre	Cipriano Martínez Angulo	23	"	"	1	"	"
163	Burgo de Osma	César del Prado Ortega	23	"	"	1	"	"
164	Rioseco	Mariano Martínez Barrio	23	"	"	1	"	"
165	Tejado	Longinos Lopez Santos	23	"	"	1	"	"
166	San Pedro Manrique	Julian Sanz Miguel	24	"	"	1	"	"
167	Langa de Duero	Juan del Poyo Carrasco	24	"	"	1	"	"
168	Torraiba de Medina	Esteban Santiago Mazano	25	"	"	1	"	"
169	Cidones	Julian Orden Hernandez	26	"	"	1	"	"
170	Salduero	Jesús Isturiz Delgado	26	"	"	1	"	"
171	La Muedra	Teodoro Muñoz	26	"	"	1	"	"
172	Burgo de Osma	Eusebio Palacios Llorente	26	"	"	1	"	"
173	Fresno de Caracena	Benito Castillo Almeria	26	"	"	1	"	"
174	Navaleno	Nicolás Alonso Roman	27	"	"	1	"	"
175	Noviercas	Ambrosio Ledesma	27	"	"	1	"	"
176	Agreda	Manuel Abad Caballero	27	"	"	1	"	"
177	Soria	Nicolás Moises de Benito	27	"	"	1	"	"
178	Bordecorex	Esteban Roncal Marqueta	29	"	"	1	"	"
179	Santa Maria de Huerta	Felix Baltrán Bruno	29	"	"	1	"	"
180	Tejado	Elicio Guemes Noble	29	"	"	1	"	"
181	Noviercas	Eusebio Cacho Lázaro	29	"	"	1	"	"
182	Idem	Teodoro Cacho Abión	29	"	"	1	"	"
183	Vinuesa	Tirso Carlos Febrel y Contreras	29	"	"	1	"	"
184	Soria	Aniceto Angel Ruiz	29	"	"	1	"	"
185	Marazovel	Angel Maqueda Garcés	29	"	"	1	"	"
186	Almazan	Severino Abad Pascual	30	"	"	1	"	"
187	Idem	Eusigüio Abad Ibañez	30	"	"	1	"	"
188	Soria	Pedro de San Martín Segovia	30	"	"	1	"	"
189	Olvega	Timoteo Barrera Jimenez	30	"	"	1	"	"
190	Idem	José Barrera Alonso	30	"	"	1	"	"
191	Soria	Nicanor Garcia Alfaro	30	"	"	1	"	"
192	Idem	Julio Perez Rioja de Pablo	30	"	"	1	"	"
193	Idem	Dioscórides Ruiz Hernandez	30	"	"	1	"	"
194	Idem	Juan Romero Barragan	30	"	"	1	"	"
195	Tajahuerce	Sinfiriano Perez Torres	31	"	"	1	"	"
196	Burgo de Osma	Pedro Gonzalez Lopez	31	"	"	1	"	"
197	Idem	Pedro del Pozo Ortega	31	"	"	1	"	"
198	Soria	Ignacio Carrasosa Ridruejo	31	"	"	1	"	"
199	Madrid	Juan Sanchez Malo y Granados	31	"	"	1	"	"
200	Soria	Eugenio las Heras del Campo	31	"	"	1	"	"
201	Idem	Angel Lacalle Fernandez	31	"	"	1	"	"

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento a lo prevenido en la vigente ley de Caza.  
Soria 25 de Noviembre de 1918.—El Gobernador, José García Plaza.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.**

(Continuación.)

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el 27 del Octubre próximo pasado, se sirvió acordar los nombramientos de Fiscales municipales propietarios y suplentes, para los Municipios y a favor de los individuos expresados en las listas siguientes:

**PROVINCIA DE SORIA.**

*Partido de Almazán*

- Abanco.—Fiscal, D. Mariano Medina Leal; Suplente, D. Lucas Molina Garcia.
- Adradas.—Fiscal, D. Nicasio Hernando Gutierrez; Suplente, D. Casiano Tarancón Gallego
- Alaló.—Fiscal, D. Dionisio Medina Leal; Suplente, D. Mariano Muñoz Lopez.
- Alentisque.—Fiscal, D. Mariano Tarancón Gil; Suplente, D. Domingo Egidio Morón.
- Almazán.—Fiscal, D. Joaquin Crespo Villalta; Suplente, D. Nicolas Bartolomé Gonzalez.
- Andaluz.—Fiscal, D. Manuel Lafuente Cercadillo; Suplente, D. Justo Almazán Bravo.

- Arenillas.—Fiscal, D. Juan Jubero de Mingo; Suplente, D. Eugenio Barrera Andres.
- Barca.—Fiscal, D. Inocente Ortega Ayllón; Suplente, D. Carlos Garcia Tarancón.
- Bayubas de Abajo.—Fiscal, D. Francisco Hedo Serrano; Suplente, D. José Molina Mateo
- Berlanga.—Fiscal, D. Juan Casado Ramos; Suplente, D. Casimiro Sanchez Moreno.
- Blacos.—Fiscal, D. Cirilo Sanz Escribano; Suplente, D. Pascual Cubillo Tejedor.
- Bordecoréz.—Fiscal, D. Canuto Gonzalo Moreno; Suplente, D. Mariano Jubero Lopez.
- Berjabad.—Fiscal, D. Francisco Martinez Bueno; Suplente, D. Ambrosio Lapeña Hernandez.
- Brias.—Fiscal, D. Pedro Gonzalo Alcalde; Suplente, D. Joaquin Moreno Garcia.
- Cabreriza.—Fiscal, D. Roman Medina Gimenez; Suplente, D. Lorenzo Moreno Julian.
- Calatañazor.—Fiscal, D. Tomás Garcia Miguel; Suplente, D. Pedro Nafria Miguel.
- Caltogar.—Fiscal, D. Tomás Barca Antón; Suplente, D. Gregorio Ranz Moreno.
- Cañamaque.—Fiscal, D. Santiago Muñoz

- Martinez; Suplente, D. Anselmo Sanchez Calleja.
- Centenera de Andaluz.—Fiscal, Don José Garcia Soria; Suplente, D. Pedro Garcia Garcia.
- Cobertelada.—Fiscal, Don Carlos Ruperez Cervero; Suplente, D. Ciriaco Gutierrez Garcia.
- Coscurita.—Fiscal, D. Nicolás Garcia Lapeña; Suplente, D. Casildo Casado Garcia.
- Chercoles.—Fiscal, D. Andres Jodra Peña; Suplente, D. José Maria Bordegé Ramos.
- Escobosa de Almazán.—Fiscal, D. Laureano Garijo Cervero; Suplente, D. Juan Gallego la Peña.
- Frechilla de Almazán.—Fiscal, D. Antonio de Miguel Garcia; Suplente, D. Román Pacheco Garijo.
- Fuentegelmes.—Fiscal, Don Melitón Garcia Perez; Suplente, D. Bernardino Ortega Pastor.
- Fuentelarbol.—Fiscal, D. Bruno Lopez Verde; Suplente, D. Paulino Pacheco Lafuente.
- Fuentelmonge.—Fiscal, D. Timoteo Vaj-

tueña Lafuente; Suplente, D. Felix Moreno Perez.

Fuentepinilla.—Fiscal, D. Tomás Hernández García; Suplente, D. Agustín Isla Manrique.

Jodra de Cardos.—Fiscal, D. Saturio García García; Suplente, D. Jacinto Rangil Pastor.

Mallona (la).—Fiscal, Don Francisco Calvo Rodrigo; Suplente, D. Rufo Manrique Catalina.

Revilla de Calatañazor.—Fiscal, D. Rufino Aldea García; Suplente, D. Vicente del Amo Cabrerizo.

A todos los nombrados les corresponde ejercer sus cargos desde el día 1.º de Enero de 1919 hasta el 31 de Diciembre de 1922.

Lo que por orden del Ilmo. Sr. Presidente se hace público a los efectos prevenidos en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Burgos 12 de Noviembre de 1918.—Severino Barros de Lis.

(Se continuará).

## Ayuntamientos.

### ALMAZAN

De acuerdo con lo determinado en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se halla expuesto al público por término de diez días, el pliego de condiciones para el suministro de fluido eléctrico público de esta villa, por terminarse el actual contrato el día 31 de Diciembre del año actual, y para que se hagan las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiendo que pasado ese plazo y de acuerdo con la citada Instrucción, no se admitirá ninguna.

Almazán 28 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Aniceto Gonzalo.

### Repartimiento de territorial.

Por término de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el repartimiento de la contribución territorial, que ha de regir el próximo año de 1919, a fin de que sea examinado por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

#### Pueblos que se citan.

San Leonardo. Rebollo de Duero.  
Utrilla.

### Carruajes de lujo.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se hallará de manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, desde el día siguiente en que aparezca publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, el padrón de carruajes de lujo formado para el año de 1919.

#### Pueblos que se citan.

Almazán.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Reales órdenes y Circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL, durante el mes de Noviembre de 1918.

Circular del Gobierno civil prorrogando hasta 30 de Noviembre próximo el plazo concedido por orden del Comisario de Abastecimientos, para la circulación de trigos, núm. 131.

Otra id. id. declarando desierto el concurso anunciado con fecha 23 de Agosto último, para adquirir en arrendamiento un edificio con destino a la instalación de oficinas y todas las dependencias de este Gobierno, número 131.

Otra id. id. recordando a los Sres. Alcaldes que no han remitido la estadística de cereales, que si en el plazo de tercero día no lo verifican, se les impondrá la multa de 5 pesetas, núm. 132.

Otra id. id. comunicando el Sr. Alcalde de Quintanas Rubias de Arriba, hallarse recogida en dicha localidad una res lanar, número 133.

Real orden del Ministerio de la Gobernación, dando a conocer los sueros, medicamentos y desinfectantes más indispensables en el tratamiento de la gripe, y convocando a los almacenistas de estos productos, para que hagan ofertas a este Ministerio de los precios a que cederían los mismos, núm. 133.

Otra id. del Ministerio de Abastecimientos dictando reglas encaminadas sobre la tramitación y resolución de los recursos que formulen los interesados contra acuerdos de los Gobernadores civiles imponiendo multas por infracción de la ley de 11 de Noviembre de 1916, núm. 133.

Otra id. del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, disponiendo que tan pronto se normalice el estado sanitario se abra en todos los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio un plazo de diez días improrrogables para que se matriculen los alumnos que no pudieron efectuarlo en el mes de Agosto, y para aquellos a quienes falte una, dos ó tres asignaturas para terminar su carrera, núm. 133.

Dirección general de Obras Públicas, resolviendo con carácter general, se hagan extensivos a los funcionarios del Estado nombrados peritos en los expedientes de expropiación, el abono de remuneraciones señaladas en el párrafo B) del artículo 27 de la Instrucción de 21 de Abril de 1910, núm. 133.

Circular del Gobierno civil fijando el precio máximo a que debe venderse al detall las diferentes clases de azúcar, núm. 134.

Otra id. id. invitando a los tenedores de cebada a que ofrezcan en un plazo de ocho días las cantidades que posean de dicho artículo, núm. 134.

Otra id. id. elevando al Sr. Ministro de la Gobernación recurso interpuesto por D. Antonio Sanchez, contra un acuerdo de la Diputación, núm. 135.

Real decreto del Ministerio de Abastecimientos, prorrogando por doce meses más la ley de Subsistencias, núm. 135.

Real orden del mismo Ministerio, disponiendo que los almacenistas de hierro vendan al precio de tasa los pedidos de doble T y hierros de V que les sean hechos, núm. 135.

Circular del Gobierno civil interesando la busca de Julian Verde Gomez, vecino de Villaciervos, núm. 136.

Otra id. id. dando cuenta de que en el pueblo de Beltejar se halla recogida una res lanar, número 136.

Real orden del Ministerio de Fomento, para que los Consejos de Agricultura y Ganadería informen qué entidades se hallan inscritas en los registros especiales de Asociaciones y Sindicatos agrícolas de la provincia, número 136.

Otra del Ministerio de la Gobernación, suspen-

diendo la circulación de trapos y otras mercancías, núm. 136.

Circular de la Subsecretaría de Abastecimientos, fijando la cantidad de carburantes que se autoriza por el presente mes, núm. 136.

Circular del Gobierno civil, dando instrucciones para la expedición de guías para la circulación de huevos dentro y fuera de la provincia, núm. 137.

Otra id. id. aplazando por diez días la declaración oficial de terminación de la epidemia gripal, para que dentro de ellos remitan los Alcaldes los datos que se les reclaman, número 138.

Real orden del Ministerio de la Gobernación declarando libre la circulación de trapos entre las provincias no epidemiadas, núm. 138.

Circular del Gobierno civil, comunicando los nombramientos de delegados para compra de trigo hechos por el sindicato de fabricantes de harinas, núm. 139.

Otra id. id. mandando de orden de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, que en las revistas y periódicos de Mercados se emplee para las pesas y medidas la nomenclatura propia del sistema métrico decimal, núm. 140.

Otra id. id. dando cuenta de los pueblos en que existen epizootias declaradas oficialmente, número 140.

Otra id. id. participando haber desaparecido de la casa paterna del pueblo de Torrubia de Soria, el joven Antonio Mazalvete Perez, número 140.

Real orden del Ministerio de la Gobernación dictando reglas para el nombramiento de Médicos titulares de los Ayuntamientos, número 140.

Circular de la Dirección general de Obras públicas mandando que la numeración de los automóviles sea correlativa aun cuando fueren de diferente sistema, núm. 140.

Circular del Gobierno civil, pidiendo a los Ayuntamientos datos concretos para conocer el número exacto de enfermos de gripe en la provincia, núm. 141.

Real orden circular del Ministerio de la Gobernación recordando los documentos necesarios para conceder pensiones a las familias de los Médicos fallecidos a consecuencia de la epidemia de gripe, núm. 142.

Circular del Gobierno civil, trasladando otra del Consejo Supremo de Guerra y Marina, para que por los Alcaldes de la provincia se de conocimiento si en sus localidades falleciese algún superviviente de la Campaña de Africa de 1859-60, núm. 143.

## Anuncios particulares.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LANGA DE DUERO.

Habiendo de procederse a la renovación de la Junta directiva y Jurado de riego, así como a la designación de nuevo Presidente de la Comunidad, se convoca a todos los interesados a junta general que tendrá lugar en el salón teatro de esta villa, el día 29 del próximo Diciembre, a las once. Si esta reunión no pudiera tener efecto por falta de número, se celebrará otra en 2.ª convocatoria el día 6 del próximo Enero, a la misma hora.

Langa de Duero 27 de Noviembre de 1918.—El Presidente, Tomás Hernández.

SORIA.—Imprenta provincial.